

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL
DORADO, PUERTO RICO**

PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. _____ 95

SERIE: 2015-2016

ORDENANZA NÚM. 32

PROYECTO DE ORDENANZA DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE DORADO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. CARLOS A. LÓPEZ RIVERA, A REALIZAR GESTIONES NECESARIAS Y PARA AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE UN PREDIO DE TERRENO DE 62.174 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ESQUINA NOROESTE DE LA INTERSECCIÓN DE LA PR-693 Y PR-698, CALLE MÉNDEZ VIGO #400 Y LA CALLE CEFERINO BARBOSA, PARQUE INDUSTRIAL DE DORADO, BARRIO HIGUILLAR, DORADO Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que es la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico otorgar a los municipios mecanismos, poderes y facultades legales, fiscales y administrativas necesarias para asumir un rol central y fundamental en su desarrollo social, económico y urbano.
- POR CUANTO:** El Artículo 5.005 (m) de la citada Ley Número 81, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a dicha ley o a cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.
- POR CUANTO:** El Artículo 9.002 de la citada Ley Número 81, autoriza a los Municipios a adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre éstos que sean necesarios, útiles o convenientes para su operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción, de acuerdo a las disposiciones de ley.
- POR CUANTO:** El Artículo 9.003 (b) de la citada Ley Número 81, autoriza a los Municipios a instar un proceso de expropiación forzosa por cuenta propia siempre y cuando la propiedad no pertenezca al Gobierno Central o de alguna de sus instrumentalidades o corporaciones públicas.
- POR CUANTO:** El Municipio de Dorado dispone de un plan de trabajo para el desarrollo de la municipalidad a corto, mediano y largo plazo conocido como Dorado Visión 2025.
- POR CUANTO:** La planificación conducente a las actividades, estrategias y desarrollos ha de requerir la adquisición de terreno para viabilizar las mismas.
- POR CUANTO:** El Municipio ha determinado que le es conveniente y necesario adquirir el predio de terreno de 62.174 metros cuadrados ubicados en la esquina noroeste de la intersección de la Calle Méndez Vigo Número 400, PR-693 y la Calle Ceferino Barbosa PR-698, Parque Industrial Dorado, Barrio Higuillar de Dorado, propiedad de Deltrán, Inc. Esta franja de terreno deberá ser segregada de la Finca Principal de la cual forma parte, propiedad de Deltrán, Inc., con Registro Catastral 11-037-017-048-03-000 (Part) y según se describe en el Registro de la Propiedad:

---REMANENTE-URBANA: Parcela de terreno de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PUNTO CERO NOVECIENTOS VEINTITRES METROS CUADRADOS (1,840.0923 m.c.), localizada en la intersección de la Carretera Estatal Número Seiscientos Noventa y Tres (693) y la

Carretera Número Seiscientos Noventa y Ocho (698) de la Municipalidad de Dorado. Colinda por el **NORTE**, en veinticinco punto diecisiete metros (25.17 m.), con Ramón González; por el **SUR**, en cuarenta y nueve punto cero cuatro metros (49.04 m.) y en un arco de quince punto veintisiete metros (15.27 m.), de su esquina Sureste, con parcela dedicada a uso público; por el **ESTE**, en cincuenta y tres punto veintisiete metros (53.27 m.), con parcela dedicada a uso público; y por el **OESTE**, en cuarenta y cuatro punto ciento tres metros (44.103 m.), con la parcela aquí segregada.

----La parcela de terreno antes descrita contiene un edificio de concreto.

---Se segrega de la finca #353, inscrito al folio #225 del tomo #12 de Dorado.-----

- POR CUANTO:** La adquisición propuesta permite viabilizar un proyecto de expansión y mejoras geométricas para la construcción de una rotonda en la intersección de la PR-693, Calle Méndez Vigo y la Calle Ceferino Barbosa, PR-698, Barrio Higuillar de Dorado.
- POR CUANTO:** Es necesario autorizar y ratificar gestiones realizadas y por realizar necesarias para completar la transacción para la adquisición de interés al Municipio.
- POR CUANTO:** Para fecha del 11 de diciembre de 2014, se entregó el Informe de Valoración de la propiedad de interés, preparado por el tasador profesional Carlos H. Martinó González de Certificación número 118CR y Licencia Estatal 1056EPA. El mismo estableció un precio o compensación justa de Veinte Mil Dólares (\$20,000.00) valor que fue certificado por el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM) en comunicación de fecha de 2 de marzo de 2015.
- POR CUANTO:** Es necesario que se autorice al Alcalde a adquirir el predio de terreno de 62.174 metros cuadrados ubicados en la esquina noroeste de la intersección de la Calle Méndez Vigo Número 400, PR-693 y la Calle Ceferino Barbosa PR-698, Parque Industrial Dorado, Barrio Higuillar de Dorado, propiedad de Deltrán, Inc.
- POR TANTO:** Se ordena por esta Legislatura Municipal de Dorado, P. R. hoy, 27 de octubre de 2015.
- Sección Primera:** Autorizar al Hon. Carlos A. López Rivera, Alcalde, en representación del Municipio de Dorado a adquirir la propiedad identificada como predio de terreno de 62.174 metros cuadrados ubicados en la esquina noroeste de la intersección de la Calle Méndez Vigo Número 400, PR-693 y la Calle Ceferino Barbosa PR-698, Parque Industrial Dorado, Barrio Higuillar de Dorado, propiedad de Deltrán, Inc., Registro Catastral 11-037-017-048-03-000 (Part).
- Sección Segunda:** Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera a disponer de los créditos necesarios para la adquisición de la propiedad objeto de esta Ordenanza.
- Sección Tercera:** Autorizar al Alcalde, Hon. Carlos A. López Rivera, a disponer de los créditos necesarios para cubrir gastos legales y otros costos relacionados a la preparación de documentos necesarios para completar la adquisición deseada.
- Sección Cuarta:** Autorizar y ordenar al Director de Finanzas de este municipio para que proceda a emitir cheque oficial a favor del dueño y/o del acreedor hipotecario si se compra la propiedad, y si se expropia, a expedir cheque a nombre del Secretario del Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de

Expropiaciones, consignándose la cantidad de Veinte Mil Dólares (\$20,000.00) como la compensación por la propiedad a expropiarse.

Sección Quinta: Adquirida la propiedad se ordena el que la Oficina de Propiedad y la División Legal del Municipio de Dorado procedan con el Registro de la misma en el Registro de la Propiedad a favor del Municipio de Dorado.

Sección Sexta: Se autoriza y ordena asimismo al Director de Finanzas, para que si el Tribunal Superior de Puerto Rico, Sala de Expropiaciones, estimare que por la referida propiedad deba pagarse alguna suma adicional e intereses, si alguno, expida un cheque a favor del Secretario del Tribunal por la suma adicional concedida e intereses, si alguno, de los fondos que para ese fin asignó este municipio.

Sección Séptima: Todo acuerdo, ordenanza o resolución que en todo o en parte estuviera en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

Sección Octava: El Municipio de Dorado no renuncia a cualquier derecho o acción que tenga a su favor de conocerse luego, información relacionada con la propiedad inmueble antes descrita que afecte la situación de hechos o el derecho en el cual se ha basado esta determinación de compra, adquisición por cualquier modo en la Ley de Expropiación.

Sección Novena: Por ser de carácter urgente y necesario esta Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el Alcalde.

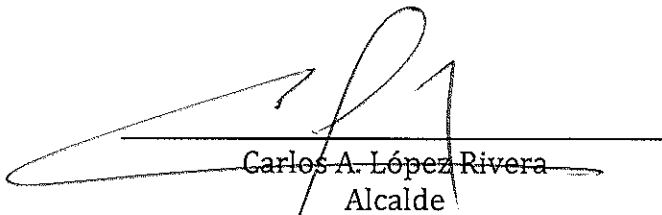
Sección Décima: Copia de esta Ordenanza será enviada a la OCAM, Oficina de Finanzas, Oficina de Programación y Gerencia de Proyectos del Municipio de Dorado y Departamento de Hacienda.

Aprobada hoy 27 de octubre de 2015.


Javier Solano Rivera
Secretario
Legislatura Municipal


Miguel A. Concepción Báez
Presidente
Legislatura Municipal

Aprobada hoy 28 de octubre de 2015.


Carlos A. López Rivera
Alcalde